

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 104° Inciso e) numeral 2 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF, cumple con NOTIFICAR a los consignatarios de las mercancías en situación de ABANDONO LEGAL, incluida en la relación que a continuación se detalla, para que en el término de cinco (5) días hábiles de publicada la presente, cumplan con solicitar la destinación al régimen aduanero correspondiente, caso contrario se procederá a su disposición conforme a lo dispuesto en los Arts. 180°, 184° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053-2008-EF, y sus modificatorias concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Las personas naturales y/o Jurídicas notificadas pueden acercarse a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal sito en Av. Faucett s/n, Centro Aéreo Comercial Callao, a efectuar el trámite correspondiente dentro del plazo concedido. La presente notificación aparece publicada a partir de la fecha en el diario oficial El Peruano.

DOCUMENTO IDENTIDAD/RUC	NOMBRE/ DENOMINACION/ RAZON SOCIAL	NATURALEZA	GUIA AEREA	MANIFIESTO	AÑO	ALMACEN DHL
RUC 20602664482	LATIN AMERICAN FRUITS SAC	ABANDONO LEGAL	005671980506	3307	2020	4038
0	PERDONO CHACHIQUE MIGUEL ANGEL	ABANDONO LEGAL	005320123760	5417	2021	4038

005-2353144-1



NOTIFICACION POR EDICTO

Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas

Se hace saber, la imposibilidad de notificar personalmente al servidor **CÉSAR MAYK JESÚS ORTEGA**, y en aplicación de lo dispuesto en el acápite 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O de la Ley N° 27444, se procede a realizar la notificación por Edicto del Oficio N°0163-2024-EF/49.01 (y anexos) de fecha 22 de noviembre de 2024, por el cual el Director de la Oficina General de Recursos Humanos, Señor Giancarlo Martínez Panduro quien en su condición de Órgano Instructor del Expediente N° 139 C-2023-STAOIPAD, inició el Procedimiento administrativo disciplinario por imputar la falta contenida en el literal j) del Artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil-LSC, que de acreditarse correspondería aplicarse la sanción de Destitución prevista en el literal c) del artículo 88° de la referida LSC.

Se otorga el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO A FIN DE QUE PRESENTE SUS DESCARGOS ANTE ESTE DESPACHO.**

El servidor podrá solicitar una copia de los mencionados documentos y acceder al expediente administrativo en las Oficinas de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario-MEF ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3121, Piso 12, San Isidro.

LUIS FRANCISCO MOYA TANTALEÁN
Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario- MEF

005-2352056-1



PERÚ Ministerio de Energía y Minas
Viceministerio de Electricidad
Dirección General de Electrificación Rural

SOLICITUD DE OFERTAS - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS (Proceso de Licitación de sobre único)

País: PERÚ
Nombre del Proyecto: "PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES DE TRANSMISIÓN (PIT) - RECUPERACIÓN ECONÓMICA POST COVID-19 EN EL PERÚ - PROGRAMAPIT"
Financiamiento: Préstamo N°9288-PE - GOBIERNO DEL PERU - BIRF / BANCO MUNDIAL

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD - HIDRANDINA S.A.

PROCESOS DE LICITACION - SOLICITUDES DE OFERTA (SDO) PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS

HIDRANDINA S.A. y el PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES DE TRANSMISIÓN (PIT) del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, invita a las Empresas Contratistas a presentar ofertas para la Ejecución de las siguientes Obras:

- AMPLIACION DE LA SUBESTACIÓN CARAZ CON LA INSTALACIÓN DEL NUEVO TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 15/15/15/5 MVA, 66/22.9/13.8/10 KV., CELDAS DE TRANSFORMADOR, MEDICIÓN Y ALIMENTADOR SE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N°2485086 - SDO: 017-2024-MINEM/DGER-PIT.
- AMPLIACION DE LA SUBESTACIÓN CARHUAZ CON LA INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 9/5/7/3 MVA - 66/22.9/13.8/10 KV, ROTADO DE LA SUBESTACIÓN TICAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2484954 - SDO: 018-2024-MINEM/DGER-PIT.

En base al Contrato de Préstamo N°9288-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Banco Mundial, por un monto de USD \$ 70.0 millones, para financiar el "PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES DE TRANSMISIÓN - RECUPERACIÓN ECONÓMICA POST COVID-19 EN EL PERÚ - PROGRAMA PIT", que comprende la implementación de Proyectos de Inversión en Transmisión de las Empresas de Distribución de Electricidad integrantes de la corporación FONAFE.

La licitación se realizará mediante el Proceso de Adquisición Competitiva Nacional bajo el método de **Solicitud de Ofertas (SDO)**, conforme a las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (noviembre de 2020)*, y está abierta a todos los licitantes según el **Proceso de Licitación de sobre único**.

Las empresas interesadas pueden dirigirse a la dirección que se indica a continuación o consultar a través de los siguientes medios:

- Oficina del Programa PIT - Av. San Borja Sur N° 417, San Borja.
- Solicitar al correo: comunicaciones-PIT-DFC@minem.gob.pe,
- En la Web: dger.minem.gob.pe/PIT

Las ofertas deben presentarse de acuerdo a los requerimientos descritos en los expedientes de licitación y de acuerdo al programa establecido en la Oficina del PROGRAMAPIT a más tardar el día **martes 04 de febrero de 2025 a las 17:00 horas**.

Área de Adquisiciones
Av. San Borja Sur N° 417, San Borja

002-2352834-1



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PROCURADURÍA PÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría Pública General del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señalamos como domicilio procesal de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, para efecto de las notificaciones:

Dirección: Avenida San Martín N° 685, distrito Pueblo Libre, departamento Lima. (Referencia al costado del Hospital Santa Rosa, Cuadra 8 de la Avenida Simón Bolívar).

Casilla Electrónica: 592

Casilla Electrónica para emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda (RECEI): 114477

Correo Electrónico: procuraduriapublicamimp@gmail.com

Lima, 02 de diciembre de 2024



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MIGUEL ANGEL MENDEZ MAURTUA
PROCURADOR PÚBLICO
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Abogado Reg. CAL 24395

005-2352547-1

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La Municipalidad Provincial de Ilo pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 20, 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

N°	TITULAR REGISTRAL	ANTECEDENTE REGISTRAL	USO	DESCRIPCION DEL PREDIO	AREA	ACTO DE SANEAMIENTO
1	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA UTE-FONAVI.	Inscrito en la Partida N° P08020097 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo.	PARQUE	PARQUE PQ 06 DE LA HABILITACION URBANA LUIS E. VALCARCEL VIZCARRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	1,015.04 m2.	Inscripción de dominio a favor del ESTADO representado por la Municipalidad Provincial de Ilo.

Ilo, 15 de noviembre de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE

081-2352792-1



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



NOTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, de conformidad con el artículo 19.3 del T.U.O. de la Ley n.° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA, concordado con los artículos 23, 24 y 25 del T.U.O. de la Ley N.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", publica los extractos de las Resoluciones nros. 0977-2024/SBN-DGPE-SDAPE, 0979-2024/SBN-DGPE-SDAPE y 0975-2024/SBN-DGPE-SDAPE sustentadas en los expedientes nros. 858-2024/SBNSDAPE, 895-2024/SBNSDAPE y 885-2024/SBNSDAPE respectivamente, para conocimiento y fines.

RESOLUCIÓN N. 0977-2024/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: Aprobar la INDEPENDIZACIÓN del área de 63 799,15 m² (6,3799 Ha), ubicada en la zona Huaca Prieta, partiendo de la vía asfaltada departamental LI-102 (Km 17 y 18), y continuando por la vía vecinal LI-643, en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, que forma parte del predio de mayor extensión inscrito a favor del Estado en la Partida N.° 11302630 del Registro de Predios de Trujillo y signado con CUS N.° 103520; cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas constan en la Memoria Descriptiva y en el Plano Perimétrico-Ubicación, que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: Aprobar la DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO respecto del área de 63 799,15 m² (6,3799 Ha), descrita en el artículo 1° de la presente Resolución.

TERCERO: Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción correspondiente y remitir en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la inscripción de la presente resolución, la documentación sustentatoria a la Subdirección de Registro y Catastro para la actualización del Registro SINABIP.

RESOLUCIÓN N. 0979-2024/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: Aprobar la INDEPENDIZACIÓN del área de 62 677,16 m² (6,2677 Ha), ubicada a 680 metros de distancia de la margen izquierda de la desembocadura del río Chicama, en la zona costera del distrito de Santiago de Cao y a 350 metros del límite distrital con Magdalena de Cao, en la playa La Bocana, en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, sobre el área de mayor extensión inscrito en la Partida N.° 11299803 del Registro de Predios de Trujillo y anotado con CUS N.° 103519, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas constan en la Memoria Descriptiva y en el Plano Perimétrico-Ubicación, que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: Aprobar la DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO respecto del área de 62 677,16 m² (6,2677 Ha), descrita en el artículo 1° de la presente Resolución.

TERCERO: Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción correspondiente y remitir en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la inscripción de la presente Resolución, la documentación sustentatoria a la Subdirección de Registro y Catastro para la actualización del Registro SINABIP.

RESOLUCIÓN N. 0975-2024/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: Disponer la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO a favor del Estado del terreno eriazado de un área de 961,28 m² (0,0961 Ha) ubicada en el sector La Bocana a 45 metros desde la margen derecha de la desembocadura del río Chicama y a 350 metros con la vía vecinal de código LI-643 en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: Aprobar la DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO respecto del predio de 961,28 m² (0,0961 Ha), descrito en el artículo precedente.

TERCERO: Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción correspondiente y remitir en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la inscripción de la presente Resolución, la documentación sustentatoria a la Subdirección de Registro y Catastro para la actualización del Registro SINABIP. Regístrese, comuníquese y publíquese. -

El texto completo de las Resoluciones se encuentra publicado en la página web: www.sbn.gob.pe

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL

005-2353025-1